

REQUISITOS

Requisitos para tramitar una constancia de vecindad:

- ✓ Presentar tarjeta de identidad.
- ✓ Exhibir recibo de cancelado por tesorería municipal.
- ✓ Demostrar solvencia municipal.
- ✓ Ser mayor de edad.

Requisitos para contraer matrimonio civil:

| Nº | Requisito | Lugar donde tramitar |
|----|---|--|
| 1 | Certificación del estado civil | Registro Nacional de las Personas |
| 2 | Constancia de parentesco | Registro Nacional de las Personas |
| 3 | Constancia de antecedentes penales | Poder Judicial |
| 4 | Partida de nacimiento | Registro Nacional de las Personas |
| 5 | Examen de V.I.H. con certificación médica | Laboratorio / Clínica del sector público o privado |
| 6 | Solvencia municipal | Municipalidad |
| 7 | Dos testigos que no sean familias de los novios (No se pueden cambiar a última hora) / fotocopia | |
| 8 | Fotocopia de DNI (actual) | |
| 9 | Ser mayor de 21 años (si es menor de edad requiere autorización por las personas que de conformidad con el Código de Familia deben otorgar su consentimiento, firmada por los otorgantes y autenticada por un notario). | |
| 10 | Presentar el recibo de la cancelación del matrimonio antes de la fecha de la celebración del mismo. | Municipalidad |
| 11 | Código de Familia, Artículo 27: El extranjero que pretenda contraer matrimonio en Honduras, deberá probar ante el funcionario competente o Notario que deba autorizarlo, su estado civil de soltero con el testimonio jurado de (2) dos o más testigos mayores de edad, hábiles para declarar que den razón fundada de sus afirmaciones. Debe acreditar, además, con certificación del respectivo agente diplomático o consular o con certificación legalizada de cualquier autoridad competente de su país, que según la ley de que depende, no hay obstáculo para el matrimonio proyectado. | |



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

MUNICIPALIDAD DE GUARITA, LEMPIRA

Correo: muniguari@yahoo.com



MATRIMONIOS

Véase Capítulo III del Código de Familia: De las Diligencias Preliminares y de la Celebración del Matrimonio.

Artículo 35: Cuando se trate de matrimonios que deben celebrarse fuera de la sede municipal o del Notario, el Alcalde o quien haga sus veces, y el Notario respectivo, concurrirá a donde sea necesario, siempre que los interesados faciliten los medios de transporte y hayan entregado el impuesto correspondiente.

TASAS MUNICIPALES POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

| Código | Concepto | Tarifa Lps. |
|---------------|---|--------------------|
| 1-11-119-01 | Por matrimonio en la municipalidad | 800.00 |
| 1-11-119-01 | Por celebración de matrimonio a domicilio área urbana | 1,200.00 |
| 1-11-119-01 | Por celebración de matrimonio a domicilio área rural | 2,000.00 |
| 1-11-119-01 | Por celebración de matrimonio a extranjeros | 3,000.00 |
| 1-11-119-01 | Por celebración de otro municipio | 3,000.00 |

Folio de libros contables, CODECOs, Juntas de Agua Potable:

- ✓ Permiso de Operación del Negocio
- ✓ Solvencia Municipal
- ✓ DNI del solicitante



Nayenci Gissela Santos Menjivar
Nayenci Gissela Santos Menjivar
Secretaria Municipal